

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En Pinoso, siendo las doce horas del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa de Don Pedro, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D<sup>a</sup>. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D<sup>a</sup> NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO (PSOE)
- D<sup>a</sup> INMACULADA BROTONS ALBERT (PSOE)
- D. IVAN PÉREZ MÉNDEZ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D<sup>a</sup> LOURDES YÁÑEZ JOVER (PSOE)
- D. IVAN PABLO ROMÁN FALCÓ (PP)
- D. VICENTE JIMÉNEZ RICO (PP)
- D. JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ LÁZARO (CIUDADANOS)

No asiste excusando su asistencia la Concejala D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE).

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Asiste, asimismo, el Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 25 de noviembre de 2.022.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 25 de noviembre de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 25 de noviembre de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los

doce miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

## **PARTE CONTROL**

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 2823/2022 al 3375/2022.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Interventor diciendo que la propuesta es sobre una modificación de las bases de ejecución del presupuesto, en concreto la número 19 y la número 26. Las dos suponen propuestas de mejora de los procedimientos del ayuntamiento, la base 19 hace referencia al registro y tramitación de facturas y la base 26 a los anticipos de caja fija.

Interviene el Sr. Concejal D. Francisco José López Collado diciendo que se trata de mejorar los procedimientos municipales. Se traen por consejo, por información de los Departamentos de Intervención y Tesorería. Estamos en defensa de la mejora de todos los procedimientos que se llevan en el ayuntamiento. Se trata de agilizar la tramitación interna de los procedimientos y acelerar que los proveedores cobren lo antes posible, agilizar los pagos. Son diferentes modificaciones. Por un lado la número 19 referida al registro de facturas y por otro lado el ACF para que determinados gastos se puedan tramitar de forma más rápida y el proveedor cobre lo antes posible. Todos los ACF están publicados en la página web para que puedan ser consultados. En cuanto al registro de facturas se van a mejorar unos procesos para reducir la tarea administrativa y que el proveedor que preste un servicio cobre lo antes posible. Están aquí todos los informes y cumplen con toda la legislación y amparada por toda normativa fiscal. Ya se pasó a Comisión Informativa y se trae para aprobación y se incorpore en las bases de ejecución.

Por parte del Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se dice que lo van aprobar pues le da mucha confianza el trabajo de Intervención y del Concejal de Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó interviene diciendo que desde el PP, en este punto, piensan que las bases de ejecución se aprueban junto con la aprobación del presupuesto, normalmente en diciembre o enero, que el equipo de gobierno no tiene dificultad para aprobarlo, tiene mayoría sobrada para aprobarlos, no entienden como en vez de presentar y aprobar unos presupuestos pues simplemente modifican unas bases de ejecución que corresponden a un presupuesto prorrogado que se aprobó apenas hace seis meses. Ese es ya un primer motivo para no votarlo. Un segundo motivo que no le queda claro es que lo que implica la base 19 es que se devuelva la factura hasta que desde el ayuntamiento no se haya completado todo el expediente, en lugar de hacerlo como ahora que pasaba a reconocimiento extrajudicial de créditos. El proceso correcto es que apareciera en un REC. Entienden el motivo desde el punto de vista organizativo pero no entienden que un proveedor que ya haya prestado el servicio pero se le devuelva y no cobre en tiempo y forma porque el ayuntamiento no haya hecho el procedimiento correcto. Creen que se va a retrasar el pago de las facturas. No lo van a votar a favor.

Contesta el Sr. Concejales D. Francisco José López Collado agradeciendo la intervención del Sr. Concejales de Ciudadanos. Respecto a lo que ha dicho el portavoz del PP le aclara que son dos cosas diferentes el presupuesto y las bases de ejecución. El que se apruebe las bases de ejecución junto con el presupuesto no quiere decir que no se pueda modificar a lo largo del ejercicio. Se podría haber esperado la aprobación de la modificación de las bases a la aprobación del presupuesto pero desde Intervención quiso que se trajera a Pleno lo antes posible, lo importante no es el momento en que se aprueban sino que se apruebe de la mejor forma posible, el pueblo está vivo y eso hace que se tenga que modificar tanto el presupuesto como las bases de ejecución, pero hay que hacer cambios para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento. En cuando a lo dicho que el proveedor no le gustará cobrar más tarde, le responde que al proveedor lo que no le gusta es cobrar a 365 días y que se quede la factura en los cajones, cosa que ya no pasa porque todas las facturas se registran por FACE. Cuando el expediente no está completado ahora se tramitaba por la vía REC, que si bien este procedimiento es sólo por la falta de consignación presupuestaria, aquí se lleva también cuando el expediente no está completado. Este cambio viene desde Intervención y Tesorería y lo aceptamos porque supone una mejora de los procedimientos administrativos. El objetivo es que el proveedor cobre lo antes posible. Se está licitando a un ritmo altísimo pero la burocracia de cualquier administración conlleva que los plazos no se puedan cumplir y los servicios básicos (agua, luz, mantenimientos..) no se pueden paralizar. Nuestro objetivo es la mejora continua, hay mayor agilidad y menos incidencia a nivel técnico. Que no se vea aquí una visión de mejora personal sino más bien una mejora de los procedimientos administrativos para pagar antes al proveedor. Se busca una mejora para todos, no hay ningún interés personal del equipo de gobierno, sino una búsqueda de mejora continua.

Finaliza la intervención el Sr. Alcalde aclarando que la mayoría absoluta lo otorgó la ciudadanía. No porque tengan mayoría absoluta se toman estas decisiones sino que la toman para mejorar la operatividad del ayuntamiento a favor del pueblo. Esta propuesta la hacen los técnicos del Ayuntamiento, no del equipo de gobierno, y ellos consideran que es positivo para el pueblo. Es una propuesta que viene de la parte técnica y le pregunta que él que haría en este supuesto. Da las gracias a Juan Luís y a Alberto por todas las explicaciones que han dado para implantar los ACF. Lo que no hace gracia al proveedor es pagar a 365 días o dejarlas en el cajón como ellos se encontraron cuando entraron en el gobierno del ayuntamiento. Se está infravalorando el trabajo de los técnicos municipales. Nosotros no hacemos unos presupuestos tan en negativo como se hacía en otras épocas, y dado cómo van las canteras, consideran por precaución realizar los presupuestos más tarde hasta no tener unos datos más fehacientes. Damos continuidad a esos seis meses que llevamos aprobado el presupuesto y realizamos modificaciones de cara al ejercicio 2023. También hay gobiernos del PP que prorrogan sus presupuestos municipales. Da las gracias a José Luís porque es consciente de las dificultades que hay, siendo más coherente con las propuestas de los técnicos.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de estudio y aprobación, modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D<sup>a</sup> Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover, D Ivan Pérez Méndez, y Don José Luís Martínez Lázaro.

Votan en contra de la propuesta de estudio y aprobación, modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal D. Ivan Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Considerando que, por los siguientes motivos:

A la fecha actual no se ha aprobado el presupuesto para el ejercicio 2023, y siendo necesario modificar las bases de ejecución, se realiza la siguiente propuesta:

Considerando que, se emitió informe por Secretaría con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para modificar las bases de ejecución.

Considerando que, se emitió informe por Intervención en sentido favorable a la modificación de las bases de ejecución.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución siguientes del presupuesto municipal, en los siguientes términos:

**“Base 19: Registro y tramitación de facturas.**

1.- Todos los justificantes de gasto deberán presentarse y anotarse en el correspondiente Registro Administrativo, y en particular las facturas electrónicas, se presentarán únicamente ante el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) al que se ha adherido el Ayuntamiento.

2.- Una vez anotados los justificantes de gastos en el Registro Administrativo correspondiente, se remitirán inmediatamente a Intervención para que la Oficina Contable proceda a su anotación en el Registro Contable de Facturas (RCF). Cuando se trate de facturas electrónicas, este proceso se realizará de forma electrónica.

La anotación de los justificantes de gasto en el RCF será un requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de los mismos, a excepción de los justificantes de las subvenciones dinerarias concedidas por el Ayuntamiento, y las facturas tramitadas por Anticipo de Caja Fija o Pago a Justificar.

No se anotarán en el Registro Contable de Facturas los justificantes de gastos que presentaran errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni los que correspondan a otras Administraciones Públicas, los cuales serán devueltos al Registro Administrativo de procedencia con expresión del motivo de dicho rechazo, para que se proceda a su devolución. En el caso de las facturas, se entenderá como errores u omisiones que impiden su tramitación, la ausencia o el defecto de algunos de los datos o requisitos establecidos como contenido de las facturas según la normativa vigente en materia de obligaciones de facturación.

Los requisitos de las facturas que puedan resultar obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. el Reglamento donde se regulan las obligaciones de facturación, son los siguientes:

- a) Número y, en su caso, serie de la factura.
- b) La fecha de su expedición
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa y domicilio fiscal del expedidor de la factura.
- d) Número de identificación fiscal atribuido por la administración española, o en su caso, por otro país miembro de la Unión Europea, (NIE).
- e) Identificación del Ayuntamiento, con su CIF y domicilio fiscal.
- f) Importe de las operaciones, con base imponible, tipo de IVA, cuota y total factura, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. En el caso de que la operación que se documenta esté exenta de IVA, referencia a la normativa o indicación de dicha exención.
- g) Retenciones en concepto de IRPF y demás, que en su caso, resulten procedentes.
- h) Descripción suficiente de la obra, servicio o suministro realizado, detallando unidades y precios, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en los precios unitarios. En este requisito, se deberá especificar, de manera detallada, el servicio o el/los producto/s que son objeto de facturación.
- i) Fecha en que se ha efectuado la operación que se factura.
- j) Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora (CÓDIGOS DIR3).

Además de los datos señalados previamente, se recomienda hacer constar en las facturas la siguiente información:

- Correo electrónico, teléfono y persona de contacto.
- Unidad orgánica responsable de la gestión del gasto y persona responsable
- Forma de pago.
- [El número de expediente.](#)
- La aplicación presupuestaria, si se conoce y si es para un proyecto subvencionado, su denominación.

El resto de los datos o requisitos que establece el citado Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, serán anotados por la Unidad administrativa a la que corresponda la tramitación del reconocimiento de la obligación.

La anotación de los justificantes de gasto en el RCF será un requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de los

**3.-** La oficina contable responsable del RCF remitirá los justificantes de gasto al órgano gestor destinatario del mismo para su tramitación.

**4.-** El centro gestor destinatario del justificante de gasto expresará su conformidad o disconformidad, de forma inmediata de tal forma que posibilite la cumplimentación de todos los trámites procedimentales obligados dentro del plazo legal de pago. La conformación por el jefe del Servicio/ director del contrato/ técnico competente/ administrativo responsable, implicando dicho acto que el servicio o suministro efectivamente se ha realizado de acuerdo con las condiciones contractuales o el encargo/presupuesto y/o con el visto bueno del Concejal del Área correspondiente, que únicamente implica su conformidad respecto a la competencia del funcionario que ha conformado el justificante del gasto.

En las facturas será preceptiva la firma del responsable de área, según el procedimiento de firma aprobado por la Corporación, que acredite de acuerdo con el artículo 72.1.g del Real Decreto 1098/2001 la conformidad de la recepción del servicio, obra o suministro.

Excepcionalmente y para aquellos programas de gasto que no tengan asignado un funcionario, o que el funcionario desconozca la prestación del servicio (se adjuntará documento suscrito por el funcionario indicando tal circunstancia), se podrá suplir dicha firma con la del Concejal del área o el Alcalde.

En el caso de disconformidad con la factura o resultar incorrecta, se procederá a su devolución al proveedor por escrito a través del Registro General, indicando los defectos observados y, en su caso la necesidad de proceder a su corrección y nueva presentación.

No obstante, cuando exista disconformidad por parte del centro gestor, y conformidad por parte del concejal, se deberán aprobar los gastos mediante reconocimiento extrajudicial de créditos.

**5.-** Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención a efectos de su fiscalización y contabilización, a través de relaciones de facturas, que se remitirán a su aprobación por el órgano competente. En el caso de informe de conformidad con observaciones, las facturas se devolverán a los distintos departamentos, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible; en caso contrario, se remitirán a Intervención para su devolución al proveedor.

**6.-** La tramitación, en caso de conformidad, del reconocimiento de la obligación y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán los justificantes de gasto objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. La contabilización de la obligación reconocida en el Sistema de información contable (SICAL) provocará un cambio de estado automático de la factura en el RCF que pasará a estar en estado de obligación reconocida.

La anotación en el SICAL del pago material de la correspondiente operación, igualmente provocará un cambio de estado automático en el RCF que pasará a estar en estado de pagado.

**7.-** La oficina contable, a través del RCF, efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes.

La oficina contable, a través del RCF, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

Al cierre del ejercicio, en el caso de que existan facturas sin expediente de contratación, se deberá asignar aplicación presupuestaria con el fin de contabilizarlas como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

## **8.- Factura electrónica:**

**8.1.-** En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Pinoso a través de la siguiente dirección url: //face.gob.es accesible a través de la sede electrónica de la Corporación: [www.pinoso.org](http://www.pinoso.org)

**8.2.-** Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o hayan prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de

2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- a. Sociedades anónimas.
- b. Sociedades de responsabilidad limitada.
- c. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e. Uniones temporales de empresas.
- f. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titularización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

**8.3.-** Los **códigos DIR3** de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizada, son:

- Código de la oficina contable: L031053.
- Código del órgano gestor: L031053.
- Código de la unidad de tramitación: L031053.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

**8.4.-** Se pone en conocimiento de los contratistas del Ayuntamiento de Pinoso, que la adecuada tramitación de cualquier factura que se presente en el Registro Electrónico de Facturas del Ayuntamiento requerirá de la incorporación en la factura electrónica de los siguientes registros:

- Número de Expediente del contrato de la que ésta derive.
- Correcta identificación del lote del contrato a que obedezca la prestación que se factura en su caso, debiéndose facturar las prestaciones de cada lote en facturas independientes.

Se exceptúan:

- Facturas de empresas suministradoras (energía eléctrica, combustible, gas, telefonía).
- Derechos de autor.
- Federaciones y asociaciones a las que pertenezca el Ayuntamiento.

En cualquier caso la tramitación de la factura requerirá, de que el expediente de contratación de la que provenga la factura, haya sido tramitado correctamente, con crédito presupuestario adecuado y suficiente; bajo alguna de las modalidades de tramitación establecidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De no respetarse, estos requisitos, se procederá a la devolución automática de la factura, por parte del registro de facturas.

**8.5.-** Atendiendo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicará en el portal de transparencia o en la sede electrónica el listado de facturas registradas durante cinco años.

**Base 26: Anticipos de caja fija y sistema ágil de pagos para gastos menores en el marco de la simplificación administrativa de ulterior fiscalización.**

1.-Tienen la consideración de Anticipos de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario que se realicen a habilitados para la atención inmediata de gastos corrientes de carácter periódico y repetitivo tales como dietas, gastos de locomoción, materiales no inventariables, gastos de conservación, de tracto sucesivo y otros similares.

2.-Se entiende por Gastos Menores:

1. Los contratos menores con cuyo valor estimado del contrato no exceda de 3.000,00 euros IVA incluido y cuyo pago se verifique por sistema de anticipo de caja fija o similar (regulados por la ley de contratos del sector público ley 9/2017 Art 118.5).
1. Gastos Dietas, Locomoción.
2. Aquellos que por su naturaleza y escaso importe sirvan para la atención inmediata de gastos corrientes de carácter periódico y repetitivo por importe inferior a 3.000 euros IVA incluido.

3.-Por sistema ágil de pagos para gastos menores en el marco de la simplificación administrativa (SPM) comprende el pago mediante Anticipo de Caja Fija de Gastos Menores de forma que se reduzcan la tramitación administrativa, se agilice el pago, se dé respuesta a las necesidades inmediatas de gestión en el marco de la legalidad vigente y ayude a simplificar la carga de trabajo del departamento de Contratación en expedientes que por su cuantía o naturaleza no se tramitan en tiempo y forma, y que terminan en procesos de omisión de fiscalización o procedimientos de reconocimiento extrajudicial de pequeño importe que producen serio perjuicio a los proveedores con demora en el pago.

En ningún caso este sistema permitirá favorecer la omisión la función interventora o realizar fraccionamientos de gastos.

Los gastos menores que pueden atenderse por anticipo de caja fija son las que se incluyen en los siguientes artículos de la clasificación económica correspondientes al capítulo 2 de gastos:

Los artículos de las aplicaciones económicas de gastos a los que se puede aplicar el anticipo de caja fija son:

- |   |    |
|---|----|
| • Arrendamientos y cánones.                           | 20 |
| • Reparaciones, mantenimiento y conservación          | 21 |
| • Material, suministros y otros.                      | 22 |
| • Indemnizaciones por razón del servicio              | 23 |
| • Gastos de publicaciones.                            | 24 |
| • Subvenciones a familias en inst. sin fines de lucro | 48 |

Entre otros destinos del gasto se aplicará a:

- Publicación boletín.

- Dietas y locomoción.
- Gastos de pequeñas reparaciones no inventariables.
- Adquisición de libros.
- Publicaciones y prensa.
- Tasas de notarios y registro.
- Gastos de representación.
- Gastos por ITV.
- Gastos escuela infantil.
- Mantenimiento Extintores.
- Mantenimiento Ascensores.
- Servicios de telefonía e internet.
- Informes medio ambientales.
- Pequeños proyectos.
- Servicios postales y de paquetería.
- Retirada vehículos vía pública
- Otros de naturaleza similar.
- Subvenciones de los programas de servicios sociales.

4.-La constitución será autorizados por el alcalde y su importe se determinará en función de la naturaleza del gasto.

5.- A medida que las necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas y trasladará a Intervención para su censura. Dichas cuentas serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local o Decreto de la Presidencia.

6.-Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención Municipal, acompañando la contabilidad y los justificantes informáticos de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de los anticipos, y en todo caso antes del 15 de diciembre de cada ejercicio. Con la justificación de las cuentas se entenderán fiscalizados y firmados los documentos contables que la integran.

7.-Los fondos estarán situados en una cuenta bancaria a nombre del habilitado o habilitados con el nombre de "Ayuntamiento de Pinoso. Anticipo de caja fija número x(número correlativo)" en la cual no se podrá efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento (por las provisiones y reposiciones de fondos).

8.-Los perceptores de anticipos llevarán contabilidad de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes por debe y haber, en donde anotará las entradas y salidas justificadas con las facturas o justificantes dentro del aplicativo SICALWIN.

9.- Procedimiento para el pago por parte del habilitado:

A. En el caso de Los contratos menores con cuyo valor estimado del contrato no exceda de 3.000,00 euros IVA incluido y cuyo pago se verifique por sistema de anticipo de caja fija o similar (regulados por la ley de contratos del sector público ley 9/2017 Art 118.5) y aquellos que por su naturaleza y escaso importe sirvan para la atención inmediata de gastos corrientes de carácter periódico y repetitivo. el expediente estará compuesto por:

1. La factura debidamente presentada de forma electrónica.
1. La factura firmada por el técnico del área y/o concejal responsable del gasto que implicará conformidad y recepción de la obra, servicio o suministro,

además de un informe en el que se indique que cumple los requisitos para incluirlo en el sistema ágil para gastos menores.

2. Será aconsejable aunque no obligatorio la presentación de presupuestos a diversos proveedores.
3. Operación contable que asegure el crédito.
4. En caso incluir también el expediente de contrato menor, deberá incorporar decreto de aprobación del contrato menor no siendo necesario el informe de necesidad en virtud del 118.5 de la ley 9/2017.
5. La forma normal de pago será la transferencia bancaria mediante cuenta restringida de anticipo de caja fija.
6. Las altas de nuevos terceros se habrán de realizar siguiendo las indicaciones del departamento de Tesorería o Intervención.

A. Para la tramitación de Gastos por Dietas y Locomoción:

1. Documento de Gastos por Dietas y Locomoción debidamente autorizado por alcalde o concejal del área correspondiente.
2. Toma de conocimiento del citado documento por parte del departamento de personal para su inclusión en los estados fiscales oportunos.
3. La forma normal de pago será la transferencia bancaria mediante cuenta restringida de anticipo de caja fija.

B. Excepciones que requerirán autorización previa:

1. En casos debidamente justificados tales como compras por reembolso, similares o los que por su naturaleza así sea necesario, se autoriza al pago antes de la presentación de la factura oficial con factura proforma, presupuesto o documento análogo, adjuntándose con posterioridad la factura.
2. Debido a la excepcionalidad de los procesos de pago se puede exceptuar la presentación de factura electrónica por factura en formato papel en servicios tales como reembolso o similares y en los que por su naturaleza así sea necesario, dicha factura se escaneará y se tramitará el expediente de forma antes expresa.
3. Para gastos que sólo admitan pago en efectivo tales como entradas de cine para actividades juveniles y similares o que por su naturaleza sea la única forma de hacer el pago, se autoriza a la retirada de efectivo o pago suplido y la justificación correspondiente ante el habilitado.
4. En el caso de compras a través de internet o cuando la naturaleza de la compra así lo considere excepcionalmente el cargo en cuenta, transferencia previa a la factura o el uso de tarjeta monedero.

10.- **Excepcionalmente** en ningún caso la cuantía global de los anticipos de caja fija podrá exceder de la cantidad del 20% del presupuesto de gastos corrientes del ejercicio durante el primer ejercicio, debiendo rebajarse esta cifra en los siguientes ejercicios hasta un objetivo de un 7% una vez adecuados los procedimientos de contratación.

11.-Publicidad. Como medida de transparencia los contratos menores que se paguen por este sistema de anticipo de caja fija se publicarán en el momento de la justificación en la página web del ayuntamiento indicando como mínimo la identificación del tercero, fecha de factura, número de factura, importe.”

**SEGUNDO.** Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”

#### **4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Francisco José López Collado diciendo que en febrero del año pasado se actualizó la plusvalía a la legislación que había en el momento y su gestión está delegada en SUMA. Los Presupuestos Generales del Estado de 2023 aprueba modificar los coeficientes de la plusvalía. Como no queda otra, lo que traemos a aprobación del Pleno es la actualización de estos coeficientes que son los aplicables y que no puede ser de otra manera. También se propone incluir una coetilla de que anualmente se actualizará la ordenanza fiscal conforme a los coeficientes aprobados en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

Interviene el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro diciendo que sabe que hay unos coeficientes que suben y otros que bajan, pero pregunta dónde se queda Pinoso en la tabla de coeficientes, si bajo, si alto, si medio alto o medio bajo.

El Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó interviene diciendo que desde el PP hace unos pocos plenos se trajo a Pleno la ordenanza de plusvalía para aprobarla porque el TS había anulado la anterior regulación referente a esta plusvalía en cuanto al modo de calcularla. Esta sentencia implicó que el gobierno socialista aprobara una nueva regulación de la plusvalía que los ayuntamientos tenían que adaptar. Sigue dudando que en tiempo de crisis se tenga que pagar una plusvalía por lo que aplicar coeficientes de carácter temporal en función de los años no lo ve coherente y ya advirtieron que habría modificaciones o algún recurso judicial y así ha sido que ya se tiene una modificación. No se contempla que una vivienda baje de valor, ni se contempla que en una población haya viviendas con diferente valor catastral, por lo que no ve razonable esta modificación de coeficientes y por tanto no lo van a votar a favor.

Contesta el Sr. Concejal D. Francisco López Collado al Grupo Ciudadanos diciendo que se trata de coeficientes que no se aplican a toda la ciudadanía. Son coeficientes que se aplican a aquellos ciudadanos que venden una vivienda y hayan generado una plusvalía. Algunos coeficientes que suben, otros bajan y algunos se quedan igual. Dependerá técnicamente del periodo temporal de las transmisiones. Hoy lo que hacemos es adaptar técnicamente la ordenanza a la legislación ministerial. Le contesta al Grupo PP diciendo que la ponencia de valores a día de hoy es de 1987, significando que una misma vivienda tenga distinto valor en Pinoso que en Novelda. Entiende que desde el PP se está pidiendo una revisión catastral para que los valores se ajusten a la realidad. Se está mezclando cosas. Prácticamente se paga muy poco de plusvalía dado que se bonifica las herencias al 95%. Para que se pague todo por igual debe haber una revisión catastral que es lo que entiende que es lo que está pidiendo el PP. Para el PP nunca es el momento de nada y dice que la recaudación es muy baja por plusvalía. Pasa también que al tener unos valores catastrales de 1987 y unos tipos o coeficientes de IBI muy bajos, hace que se pague muy poco IBI. Aquí es plusvalía, se lleva la adecuación de una ordenanza que se aprobó en febrero. Se podría no haber traído a pleno pero los valores que han bajado no se aplicarían por inacción en caso de no haberlo traído a Pleno. Pinoso tiene la presión fiscal más baja de toda la provincia.

Replica el Sr. Concejel D. Iván Pablo Román Falcó que en los últimos años se ha incrementado la presión fiscal, que se ha subido por el PSOE los tipos de IBI, el ICIO, las tasas de agua.

Le contesta el Sr. Concejel D. Francisco José López Collado que él no ha dicho eso, que lo que ha dicho es que a pesar de esas subidas se sigue teniendo la presión fiscal más baja de la provincia. En el 2023 la luz de agua va a ser unos 900.000 euros y lo recaudado por aguas es de 600.000 euros. Eso no hay ayuntamiento que lo soporte. No ha dicho que no haya subido impuestos sino que a pesar de eso Pinoso tiene la presión fiscal más baja de la provincia. Busca los ingresos de IBI de Onil y Jijona que son municipios de similar población. La cuestión que se debate aquí es si adecuar la ordenanza a la legislación del Ministerio.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que el PP va a votar en contra porque les sugiere dudas. No se puede decir que se tiene dudas porque hay que resolverlas, trabajarlas. La plusvalía no se cobraba en Pinoso, la puso el PP. La empezó aplicar el gobierno del PP por una situación de crisis. Ahora también la tenemos pero se hace demagogia. Aún con la subida de impuestos, tal y como se ha dicho, se sigue teniendo los impuestos más bajos respecto de otros municipios. Si el gobierno no aprueba rápidamente una nueva ley de plusvalía, los ayuntamientos de cualquier color no podrían cobrar el impuesto de plusvalía. Y fue la FEMP la que pidió al gobierno que aprobara rápidamente una nueva regulación de la plusvalía. Si se vende a pérdidas ahora, con la nueva Ley no se paga y eso no se ha dicho. Pudiendo hacerla nunca hemos pedido una revisión catastral para no perjudicar al ciudadano. Es un impuesto que se necesita para hacer cosas en los pueblos y ciudades con independencia del color político que sea.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D<sup>a</sup> Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert y doña Lourdes Yáñez Jover, D Ivan Pérez Méndez.

Votan en contra de la propuesta modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana D. Ivan Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico.

Se abstiene Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

D. Francisco López Collado, Concejel de Hacienda del M.I. Ayuntamiento de Pinoso, presenta al Pleno Municipal Propuesta de acuerdo para su debate y aprobación, a la vista de la publicación del BOE nº 308 de 24 de diciembre de 2022, si procede, del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos que a que a continuación se relacionan:

Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, con la redacción que a continuación se recoge:

**Artículo 1. Normativa aplicable y establecimiento del Impuesto.**

1.- De acuerdo con el artículo 15.1 y 59.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL), se acuerda la imposición y ordenación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se regirá:

- a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la LRHL; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b) Por la Presente Ordenanza Fiscal.
- c) En lo referente al hecho imponible, Sujetos Pasivos, Exenciones, Reducciones, bonificaciones, Base Imponible, Base Liquidable, periodo impositivo y Devengo, se estará a lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la LRHL, con la adaptación introducida por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

**Artículo 2. Base imponible.**

La Base imponible de este impuesto se determinará según lo dispuesto en el artículo 107 de la LRHL.

**Artículo 3. Valor del terreno.**

El valor del terreno a efectos de este impuesto se determinará según lo dispuesto en el art. 107.2 de la LRHL.

**Artículo 4. Coeficiente sobre periodo de generación**

Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, se aplicará según las reglas del artículo 107.4 un coeficiente de acuerdo con el siguiente cuadro, según lo establecido en el RDL 26/2021:

Periodo de generación	Coeficiente Ayuntamiento
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10

11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Esta tabla se verá actualizada cada año automáticamente según la publicación del BOE, relativa a este impuesto.

#### **Artículo 5. Tipo de gravamen.**

En aplicación de lo establecido el art. 108 de la LRHL el tipo de gravamen será: 30%

#### **Artículo 6. Bonificaciones.**

En virtud del artículo 108.4 de la LRHL, se concederá una bonificación del 95.% de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos , y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados , los cónyuges y los ascendientes y adoptantes

En los procedimientos de gestión de los expedientes sobre beneficios fiscales aplicables al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, tanto para la solicitud y tramitación como para la concesión y sus efectos se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como lo que establece la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección aprobada por Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

#### **Artículo 7. Gestión del Impuesto**

En virtud del artículo 110 de la LRHL, se establece por el órgano gestor el sistema de declaración.

#### **Artículo 8 Régimen de Declaración**

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el organismo gestor la declaración en el impuesto, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

#### **Artículo 9 Infracciones y sanciones**

En lo referente a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda a cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y disposiciones concordantes.

## **Disposición Final.**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día XXX de XXXX de 2023 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

## **5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2023.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Francisco José López Collado diciendo que son aspectos que se llevan con el objetivo de mejorar los servicios. En las altas están los créditos de compra de armas para nuestra policía local para cuando tres policías pasen de interinos a funcionarios de carrera. También se dota a la partida de mercados para no dejarlo sin saldo así como para la limpieza de podas en casco urbano, en polígonos y pedanías. Y todo ello se financia con las bajas de partidas presupuestarias señaladas en el expediente. El importe total de la MC número 1 asciende a 28.354,36 euros.

Interviene el Sr. Concejala D. José Luís Martínez Lázaro diciendo que se van abastecer, y que los polígonos son los niños pobres de Pinoso, y no es razonable, siempre se saca crédito de ahí, debemos tener más interés por los polígonos.

El Sr. Concejala D. Iván Pablo Román Falcó interviene diciendo que desde el PP ya se ha comentado que en estas fechas ya deberían estar aprobados los presupuestos, no hay motivo por el cual el equipo de gobierno no pueda aprobar los presupuestos. Dicho lo cual esta modificación de créditos contempla como baja el asesoramiento o coordinación en aguas, que se aprobó en julio, y que se les informó que era para la redacción del estudio de viabilidad que ya dijeron que estaba incorrecto por lo que es dinero que no se va a consumir y que por tanto se va a destinar a la dirección de la obra del mercado municipal. Dicho lo cual, sobre el resto de puntos de vestuario no ven nada. En cuanto al mantenimiento de polígonos y vías públicas se saca otra cuantía que va destinado al mantenimiento de jardines, que era por un motivo de licitación y que todo seguiría igual. No lo va aprobar porque entiende que lo más normal es que se presentaran los presupuestos aunque a veces se desvían. Entendían que la dirección del mercado entraba en la subvención recibida.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo diciendo que la Ley les permite transferir de unas partidas a otra a través de acuerdo plenario y es lo que están haciendo para invertir en obras necesarias del municipio. Le aclara que debido a la subida del precio de la luz se está revisando el estudio de viabilidad aprobado del servicio de aguas, que sería una irresponsabilidad por su parte sacarlo a licitación conociendo que no se cumple el equilibrio financiero.

Finaliza la intervención el Sr. Alcalde diciendo que se dice lo mismo en varios puntos del orden del día. Que le sorprende que voten en contra a obras necesarias para el municipio como el mercado. Que no es verdad que el equipo de gobierno no quiera dar a conocer las inversiones que van hacer en este ejercicio 2023. No han hecho propuestas de mejora en obras de aguas. Es el primer político que hace un uso tan distorsionado faltando a la verdad para un interés particular.

Interviene el Sr. Concejala D. Francisco José López Collado diciendo que en el presupuesto prorrogado las inversiones no se prorrogan, y que por ello no se puede ocultar las inversiones. En el 2022 se hizo 32 modificaciones de crédito de las cuales 17 fueron después de la aprobación de los presupuestos. No es posible aprobar los presupuestos en

noviembre y diciembre y pretender no hacer modificaciones de créditos, y el que gobierna lo sabe.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de modificación de créditos nº 1/2023, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D<sup>a</sup> Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover y D Iván Pérez Méndez.

Votan en contra de la propuesta de modificación de créditos nº 1/2023, D. Ivan Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico.

Se abstiene Don José Luís Martínez Lázaro

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha [20/01/2023](#), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**SEGUNDO.** Con fecha , se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha , por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía,

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente detalle:

### **Altas en partidas de gastos**

<b>C.Ope.</b>	<b>Sig.</b>	<b>Referencia</b>	<b>Prog.</b>	<b>Económ.</b>	<b>R.F.</b>	<b>Importe</b>	<b>Texto Explicativo</b>
010	0		132	62302	2	2.354,36	Adquisición armas policía local
010	0		4312	22706	2	10.000,00	Proyecto mercado municipal
<b>Total 010</b>						12.354,36	
020	0		171	21000	2	16.000,00	Mantenimiento jardines
<b>Total 020</b>						16.000,00	

**28.354,36**

### **Anulaciones o bajas en partidas de gastos**

<b>C.Ope.</b>	<b>Sig.</b>	<b>Referencia</b>	<b>Prog.</b>	<b>Económ.</b>	<b>R.F.</b>	<b>Importe</b>	<b>Texto Explicativo</b>
080	0	22023000227	132	22104		2.354,36	Vestuario policía local
080	0	22023000228	1532	21000		9.000,00	mantenimiento vías públicas
080	0	22023000229	1532	21001		7.000,00	mantenimiento polígonos
080	0	22023000230	161	2270602		10.000,00	Asistencia coordinación servicio aguas
<b>Total 080</b>						28.354,36	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

## **6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN ESTRATÉGICO DE CARÁCTER ZONAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando gracias a Laura Martínez Caballero y a la Concejala María José Moya que estuvo en la Comisión Informativa. Este plan está regulado en el artículo 44 de la Ley 3/2019 de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos. Se trata de un instrumento que fija las líneas estratégicas, los objetivos y las actuaciones de los fines de Servicios Sociales municipales. La fecha límite para presentar el plan era el 16 de enero de este año (pero en la dirección general están ya informados y se les ha entregado plan a falta del acta de aprobación por Pleno, por tanto, hemos cumplido los requisitos exigidos). El plan ha sido realizado por la empresa Crea360 tras analizar otros presupuestos y, sobre todo, contactar con otros ayuntamientos que ya habían realizado este plan. Para la realización del plan se realizaron numerosas encuestas (la empresa) a entidades y asociaciones directamente relacionadas con los Servicios Sociales para obtener los datos del diagnóstico. Entre las entidades entrevistadas están RESPIR, 11 DE SEPTIEMBRE, AMAS DE CASA, PLATAFORMA contra la violencia de género, Iguals i SENSE TRAVES, IES José Marhuenda Prats y Escuela Adultos. También se envió encuesta a, pero no contestaron a tiempo, a pesar de avisarles varias veces a: San Anton, Santa Catalina, Cruz Roja, Caritas, Cáncer y Centro Salud. Las líneas estratégicas y los objetivos del plan se establecieron de manera consensuada con todo el equipo de Servicios Sociales, según las necesidades detectadas a través de entrevistas, y con una encuesta que se paso a asociaciones, centros educativos, sanidad, etc. Las cuatro líneas estratégicas en servicios sociales que establece el plan son: 1) Mejora de la atención: Se pretende mejorar la comunicación a la ciudadanía, que haya un canal de información accesible. Para ello, se trabajará para: mejorar el sistema de calidad, Elaborar campañas de prevención, Realizar protocolos de actuación para mejorar la atención, simplificando los procedimientos y reduciendo las listas de espera, Con la finalidad de que el servicio a la ciudadanía sea fluido y de calidad. 2). Transversalidad de las políticas de Servicios Sociales: Se fomentarán las acciones transversales entre todos los departamentos del Ayuntamiento. Por este motivo, se continuarán realizando reuniones de coordinación interna y externa entre diversos departamentos como Cultura, Juventud, Educación, Policía local, Participación ciudadana, ADL, Deportes y resto de departamentos implicados en los trabajos en Beneficio a la comunidad. 3). Gestión del personal: Se trabajará en la mejora de la formación específica de los profesionales, así como en los protocolos de buenas prácticas a través de una acción interdisciplinar. Muy importante, conseguir la renovación del Contrato-Programa 2022-2024 (esto implica una buena gestión y justificación del mismo). Cumplir las ratios de personal exigidas, que este próximo mes, finalmente, lo conseguiremos, con la contratación de la Trabajadora Social a media jornada que faltaba (hemos llamado a más de 20 personas que han renunciado al tratarse de media jornada sólo, por lo que nos les compensa el desplazamiento –para mejorar esta situación se podría plantear la contratación del resto de la jornada por parte del ayuntamiento, es lo que ha contestado la conselleria a la consulta que hemos hecho, normalmente suelen asumir una parte de la remuneración. 4). Cooperación y fomento de actividades de difusión y cohesión social: A través de la participación en la elaboración de planes, continuando con el apoyo a las asociaciones del municipio a través de los convenios, jornadas y promover actividades de cohesión social y desarrollo personal con los integrantes de las asociaciones. Decir que puede modificarse, enriquecerse pero lo importante ahora es cumplir con las exigencias de Consellería en esta área esencia siempre y más en período de crisis.

Interviene el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro diciendo que claramente Servicios Sociales es el área más sensible, da las gracias a todos los que han trabajado en el Plan y que supone que es un documento que estará abierto a más procedimientos y cuestiones. Votará a favor.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó haciendo unas consideraciones, el Decreto-Ley 34/2021 firmado por Ximo Puig y Mónica Oltra ya aprobó una estructura por la que nos separábamos de la Mancomunidad, correspondiéndole a Pinoso un equipo base al ser municipio mayor de 5.000 habitantes. Lo que comentamos en su momento es que establecía la estructura pero no establecía la forma de hacerlo. Ahora hablamos del Plan Zonal cuyo plazo para aprobar se acaba este mes. Han consultado en Petrer y allí se contó con todos los partidos políticos del municipio, aquí no se ha contado para nada con nuestro grupo políticos. El Plan de Pinoso comparado con otros planes, no aparece el marco normativo. En este documento de 50 ó 60 páginas el diagnóstico llega hasta la página 43, por lo que plan, plan sólo son 10 páginas. No ha visto estructura organizativa, ni personal, ni colaboración con el tercer sector, presupuesto anual tampoco aparece.... No contiene mucha información. Teniendo en cuenta que los servicios sociales han contado con una empresa colaboradora a diferencia de Petrer que la elaboraron internamente, no entiende esas carencias de contenido ni entiende la necesidad del gasto ocasionado en ello. Entienden que el plan es mejorable.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que ha hablado con un solo ayuntamiento, se ha basado en lo que le ha interesado de ese plan de Petrer. Dice que el ayuntamiento de Petrer ha contado con todos los grupos políticos, quizá otros ayuntamientos también del PP no lo han hecho, la cuestión es que ellos no lo han hecho con mala intención, y llega tarde porque si lo hubiera sabido, si nos lo hubieras comunicado se podría haber hecho. Se ha inventado cómo votar en contra de esto. Primero no haciendo nada, no trabajando nada en este asunto. Petrer no tiene los mismos recursos que Pinoso, y por ello se hace pagando. Fuiste a preguntar a servicios sociales y dijeron que estaban haciendo horas para cumplir con la Ley de Dependencia y con la valoraciones de dependencia a fin de que más gente del pueblo pueda tener la dependencia. Que está menospreciando el trabajo de esos técnicos/as. Es imposible hacerlo con medios propios aquí en Pinoso y más cuando se es consciente de que se está completando el equipo base que se ha conseguido gracias a Mónica Oltra. Se ha trabajado durante varios meses con menos gente en Servicios Sociales por el hecho de que parte del equipo decidió quedarse en la Mancomunidad. El PP no trabajado para elaborarlo ni para mejorarlo.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de estudio y aprobación, plan estratégico de carácter zonal, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D<sup>a</sup> Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover, D Iván Pérez Méndez, y Don José Luís Martínez Lázaro.

Votan en contra de la propuesta de estudio y aprobación, plan estratégico de carácter zonal, D. Ivan Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el Informe Técnico elaborado por la Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso donde se propone

La Concejala de Servicios Sociales e Igualdad, eleva a Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Presentar la elaboración del Plan Estratégico Zonal de carácter zonal viene determinado por la Instrucción de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas que dice lo siguiente:

**“INSTRUCCIÓN SOBRE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE CARÁCTER ZONAL”**

Según queda recogido en el Título III de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos, y en el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, de regulación del mapa de servicios sociales, ambos de la Comunitat Valenciana, la planificación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se desarrollará a través de planes estratégicos de ámbito autonómico y zonal.

Dentro del compromiso de mejora continua de los Servicios Sociales valencianos, los planes estratégicos de Servicios Sociales se convierten en instrumentos de referencia dinámicos que fijan las líneas estratégicas, los objetivos y las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, según se recoge en el art. 44 de la citada Ley.

Entendidos como verdaderos mecanismos de ordenación y planificación, todos los objetivos y actuaciones contenidas en los planes estratégicos de servicios sociales en la Comunitat Valenciana deben elaborarse con la participación de todos los agentes implicados (administraciones locales, profesionales, agentes sociales, entidades del tercer sector de acción social, universidades, etc.), para cumplir con los principios de participación democrática, para conseguir la mejor calidad y fortalezas y para lograr, en fin, su mayor efectividad.

Las principales directrices normativas que contextualizan los planes estratégicos de carácter zonal, en todos sus aspectos, serían:

1. Ley 3/2019, especialmente en sus artículos: 44 -contenido mínimo-; 45 - alcance-; 46 - vigencia- y 47 -planes estratégicos de carácter zonal-.
2. Decreto 34/2021, en su Disposición transitoria quinta, en cuanto a la competencia y participación para su elaboración.
3. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.
4. Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, que, en su artículo 42, atribuye a la Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales funciones de dirección entre las que se encuentran el impulso y, en su caso, la elaboración de estudios, propuestas y planes de actuación estratégicos y de calidad en materia de servicios sociales.
5. Manual de Organización Funcional y Funcionamiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria (MOF, 2021), que tiene por objeto integrar, de manera

ordenada y sistemática en un solo documento, la información básica relativa a los antecedentes, el marco jurídico administrativo actual, las atribuciones, la estructura orgánica y las funciones de las entidades locales en relación con el nuevo Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, contribuyendo a la orientación del personal, facilitando su trabajo y, al mismo tiempo, proporcionando un esquema funcional a fin de realizar posibles reestructuraciones.

Tendrán la responsabilidad de liderar y elaborar los planes estratégicos de carácter zonal:

6. La entidad local, cuando la zona básica de servicios sociales esté formada por un único municipio.
7. El Plan Estratégico Zonal deberá ir en consonancia con los valores deseables, partir del referente global que constituye la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y adaptar el contenido del plan a la realidad social concreta existente en cada zona, en coherencia con los planes de inclusión, autonómico y locales; con los estratégicos sectoriales autonómicos existentes, y del MOF en la Comunitat Valenciana, instrumentos todos ellos que, además, pueden servir de orientación y modelo.

El documento finalizado del Plan Estratégico Zonal deberá ser sometido a aprobación de los respectivos plenos municipales de la corporación o corporaciones integrantes de la zona, y remitirse, en tiempo y forma, para su conocimiento y registro, a la Dirección General del IVAFIQ. Ello, sin perjuicio de que el Plan de la zona que lo desee pueda ser orientado o revisado, con carácter previo a su aprobación, por la Dirección General del IVAFIQ.”

SEGUNDO: Aprobar el documento elaborado por la empresa Crea360 con la supervisión del equipo de intervención de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso (Se anexa documento)”.

#### **7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE BAJA EN LA ASOCIACIÓN CIUDADES ESPAÑOLAS DEL VINO (ACEVIN).**

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Neus Ochoa Rico explicando la propuesta, aclarando que se sabe que se lleva desde el año 2015 pagando ACEVIN porque un municipio que formara parte de la Ruta del Vino tenía que estar asociado a ACEVIN y al tratarse del mismo importe de cuota que se pagaba a la Ruta del Vino se decidió que Pinoso formara parte de ACEVIN a cambio de compensarse la cuota que se pagaba a la Ruta del Vino. Hasta ahora la cuota de ACEVIN era 1.000 euros que es la misma cantidad que se pagaba a la Ruta del Vino y que se compensaba. Ahora la cuota de ACEVIN han pasado a ser 2.000 euros. Ya se ha comunicado a la Ruta del Vino que Pinoso no podía asumir esa subida y que hay otros municipios como Petrer y Villena que ya pagan a la Ruta del Vino 2.000 euros y que podrían ser alguno de ellos los que se asocien a ACEVIN.

Por el Sr. Concejel D. José Luís Martínez Lázaro se dice que está claro que no tenemos dinero para estar en ACEVIN.

Por el Sr. Concejel D. Iván Pablo Román Falcó se dice que desde el PP entiende que el municipio que se daría de alta aún no se sabe. Le contesta la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Neus Ochoa Rico que aún no se sabe, que el próximo día 3 hay prevista una Asamblea para

decidirlo. Sigue diciendo D. Iván Pablo Román Falcó que dado que no hay beneficio para el municipio en seguir asociado a ACEVIN, lo van a votar a favor.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de estudio y aprobación, solicitud de baja en la asociación ciudades españolas del vino (ACEVIN), D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D<sup>a</sup> Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover, D Ivan Pérez Méndez, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En el pleno de 28 de marzo de 2006, se solicitó y se aprobó la incorporación del Ayuntamiento de Pinoso como socio de pleno derecho a ACEVIN, cuyo fin de esta asociación era agrupar intereses y esfuerzos para disponer de un espacio e instrumento de reflexión y de análisis estratégico para la realización de propuestas principalmente en la agroindustria, planificación urbanística, cultura y turismo vitivinícola, patrimonio industrial, creación de instrumentos de promoción local y diversificación económica.

Esta adhesión era fundamental para pertenecer al club de productos de rutas del Vino de España, donde se disponía de una asistencia técnica para todas las rutas, en concreto para la que inicialmente estaba concebida, que era la RV de Pinoso, además de un manual de producto a seguir por todas las rutas, auditorías, formación, publicaciones a nivel nacional, etc. La condición era, que el ayuntamiento formara parte de ACEVIN, para poder disponer de todos estos servicios.

A lo largo del tiempo, la ruta del vino de Pinoso se transformó en la RVA con el apoyo de la Diputación de Alicante. El ayuntamiento de Pinoso, siguió pagando la cuota a ACEVIN, para que la RVA pudiera seguir disfrutando de todos los servicios del club de producto de rutas del vino de España, pero a cambio no pagaría la cuota de la RVA, ya que era prácticamente la misma.

En este año 2023, después de muchos años sin subirla, la cuota de ACEVIN ha pasado de 1.000 euros a 2.000 euros. Se ha duplicado lo que veníamos pagando desde hace muchos años, por lo que

#### PROPONEMOS AL PLENO:

-Darnos de baja de ACEVIN y seguir pagando como un socio más la cuota de la ruta del vino de Alicante y que otro socio de la RVA que pague más o menos lo mismo dentro de la ruta, asuma ahora el ser socio de ACEVIN.

-Comunicar este acuerdo de Pleno a ACEVIN y la RVA

-Comunicar al departamento de intervención esta baja, para incluir en el presupuesto municipal la incorporación de una cuota anual a la RVA."

## **8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REVISAR DE MANERA INMEDIATA LA LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó leyendo la Moción del grupo popular relativa a instar al Gobierno de España a revisar de manera inmediata la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

«Don Iván Pablo Román Falcó como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Pinoso y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCION

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de septiembre entró en vigor la Ley Órganica 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual. Esta ley introduce una modificación sustancial en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser considerados agresión sexual cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales. Al establecer un único tipo penal se estipuló una horquilla de penas más amplia y con unos mínimos más bajos en algunos supuestos.

Las penas se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura y esta circunstancia implica que muchos condenados por este tipo de delitos puedan acogerse a la reducción de sus penas en las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Tan solo un mes después de la entrada en vigor de la conocida Ley de “solo si es si” o Ley Montero comprobamos que es un fiasco y una chapuza legislativa. Dicha ley ha supuesto y supondrá un verdadero drama para muchas mujeres y lejos de garantizar su protección y seguridad les generará todo lo contrario. El Gobierno del PSOE y Unidas Podemos, junto con otros partidos que aprobaron esta ley en el Congreso (Ciudadanos, ERC, PNV, Mas País, Compromís y Junts) han cometido un error irreparable con todas las víctimas de delitos sexuales cuyos agresores podrán ver rebajada su pena (de momento ya hay 14) o incluso podrán se excarcelados (de momento ya hay 5). Solo en la Comunitat Valencians ya hay a día de hoy más de 100 solicitudes de revisión de sentencia.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que varios informes previos a la aprobación de esta ley criticaron este texto legislativo en varios de sus aspectos: el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo Fiscal, la Agencia de Protección de Datos, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Estado, advirtieron de los errores y problemas que podrían plantear esta ley,

De igual forma el Partido Popular recordó en sus intervenciones en el debate de la ley que estas situaciones se iban a producir.

Los hechos son muy graves, y lejos de asumir el grave error cometido, pedir perdón y rectificar, la ministra Irene Montero sigue elogiando la ley, sin ninguna autocrítica y carga contra la Justicia, los jueces y la abogacía, algo absolutamente inadmisibles y que solo contribuye a minar la confianza de las víctimas en la justicia.

A esta irresponsabilidad, se ha sumado la del Presidente del Gobierno Pedro Sánchez, que ha avalado la ley defendiéndola y negándose a su revisión. Sánchez, en vez de rectificar, deja la solución en manos de una posible interpretación del Tribunal Supremo que sienta jurisprudencia, un tribunal que deberá estudiar caso por caso y que ya han avanzado algunos juristas que en aquellos casos donde la sentencia dijera expresamente que se debe imponer al condenado la pena inferior no hay más remedio que hacer un ajuste automático a la nueva pena inferior, que es menor en la ley Montero que en la anterior.

La respuesta del Poder Judicial ha sido unánime criticando a la ministra de igualdad ante sus ataques a los jueces y varias asociaciones profesionales de jueces han pedido la dimisión de la ministra.

Toda esta situación se ha producido por la falta de criterio jurídico, se ha priorizado la ideología de género y el feminismo radical ante la seguridad jurídica y a la defensa real de las mujeres. Así pues, una de las leyes centrales de esta legislatura, según criterio del gobierno, ha pasado a convertirse en un problema político y social por los efectos indeseados que produce.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal popular SOLICITA al pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1- El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso rechaza la redacción actual de esta ley que está permitiendo la rebaja de penas o incluso la excarcelación de condenados por delitos de agresión sexual. No pueden salir menos penalizados estos delitos con esta nueva ley, de poco sirve hacer manifestaciones, actos y declaraciones por el 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género, si no rechazamos, enmendamos y corregimos los artículos de esta ley que están ocasionando tanto daño a las víctimas de estos delitos.

2- Exigir al Gobierno la inmediata revisión, por vía de urgencia, de la Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual, para que a quienes cometan delitos sexuales se les puedan imponer las penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022 y que han sido rebajadas con la actual regulación.

3- Ante al daño irreparable a las víctimas por delitos sexuales que ha producido los efectos de esta ley, pedimos la dimisión de la ministra Irene Montero por ser la responsable de esta situación lamentable de la que ya estaba avisada. En caso de que no dimita, solicitamos al Presidente del Gobierno Pedro Sánchez, la destitución de manera inmediata de la Ministra de Igualdad ante estos gravísimos hechos.

4- Condenar firmemente los ataques vertidos contra jueces, magistrados y la abogacía con motivo de la aplicación de la LO 10/2022 de 6 de septiembre y exigir respeto a las decisiones judiciales.»

Interviene el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro diciendo, en primer lugar, que lo que dijo la Sra. Irene Montero a los jueces es causa de dimisión en un estado de derecho y en segundo lugar, que todos estamos en contra de la violencia de género pero con esta Ley se reducen las penas y recuperan antes la libertad a los condenados por violencia de género. Que los ciudadanos de Pinoso piensen si esta ley es una tomadura de pelo o no.

Toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando al Sr. Secretario si es un asunto municipal el pedir destituciones o dimisiones de una Ministra. Le contesta el Sr. Secretario que no es un asunto municipal. Sigue hablando el Sr. Alcalde que ellos no van a entrar en esta moción porque no es una competencia municipal.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la Moción del Grupo Popular para instar al Gobierno de España a revisar de manera inmediata la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, D. Iván Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y don José Luís Martínez Lázaro.

Votan en contra de la Moción del Grupo Popular Popular para instar al Gobierno de España a revisar de manera inmediata la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, Dª Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, Dª Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndez, D. Raúl Pérez Albert y Dª Lourdes Yáñez Jover.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado no aprobándose la Moción del Grupo Popular para instar al Gobierno de España a revisar de manera inmediata la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual

**9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A DENUNCIAR LA FALTA DE MEDIOS ANTE EL GRAVE DÉFICIT DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Iván Pablo Román Falcó leyendo la Moción del grupo popular relativa a denunciar la falta de medios ante el grave déficit de especialistas en medicina familiar y comunitaria en el Sistema Nacional de Salud.

« D. Iván Pablo Román Falcó, portavoz del Grupo Popular Municipal de Pinoso conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción, para su debate ante el Pleno del Ayuntamiento:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La sanidad pública constituye uno de los pilares de nuestro Estado del Bienestar, consagrado en el artículo 43 de la Constitución española. Un activo indispensable de la democracia que trabajamos por preservar.

Sin embargo, nuestro sistema nacional de salud (SNS) afronta grandes desafíos que inciden en sus sostenibilidad en el corto y medio plazo. Uno de estos desafíos es el grave déficit de especialistas de medicina de familia y comunitaria y de otras especialidades, que se añade a la ineficaz gestión gubernamental del sistema de médicos internos y residentes (MIR).

En los últimos años, un tercio de los admitidos por Sanidad en las listas provisionales de aprobados no han obtenido plaza de médico residente. Así, en la convocatoria para 2023, hay 12.251 admitidos para un total de 8.503 plazas. En 2022, fueron 13.059 admitidos para 8.188 plazas. Y en 2021, 14.425 para 7.989 plazas. Es decir, en los últimos tres años, solo dos de cada tres de los admitidos han obtenido plaza. Y esta situación convive con el creciente déficit de especialistas.

Respecto a la demanda de médicos de familia y comunitarios, las inminentes jubilaciones alertan de que será imposible reponer las plazas vacantes de estos especialistas si no se

adoptan medidas urgentes, debido al gran desequilibrio entre jubilaciones y nuevas incorporaciones. Por otro lado, persisten convocatorias tras convocatorias plazas vacantes no provistas por la falta de atractivo de esta especialidad. De las 218 plazas vacantes en el MIR en 2022, 200 pertenecen a la especialidad de medicina de familia y comunitaria.

Esta situación ha sido ya puesta de manifiesto tanto por el Partido Popular como por diversas sociedades médicas<sup>1</sup> frente a la inacción del gobierno.

El Consejo Interterritorial del SNS acordó en abril de 2018 la puesta en marcha de medidas para favorecer la provisión de plazas médicas de difícil cobertura, por ejemplo, mediante la revisión de los requisitos de acreditación de centros y unidades docentes en las especialidades de medicina de familia y pediatría de atención primaria. Estas medidas siguen pendientes.

El Consejo Interterritorial del SNS también propuso en junio de 2021 la celebración de una reunión monográfica dedicada a la situación de la atención primaria, incluyendo un punto sobre la formación sanitaria especializada. Esta sesión no se ha producido y ni siquiera el “Plan de Acción de Atención Primaria 2022-2023”, de diciembre de 2021, incluye medidas de choque para resolver nuestro problema más acuciante: la falta de profesionales de medicina de familia disponibles para contratación.

Ante esta situación, la Consejería de Sanidad de Galicia remitió al Ministerio de Sanidad un manifiesto conjunto con el Departamento de Salud del País Vasco, al que se adhirieron posteriormente otras cinco comunidades autónomas, proponiendo al Gobierno de España la adopción de una batería de medidas, en el marco de sus competencias, para paliar el alarmante déficit de estos profesionales de Atención Primaria y Comunitaria.

Este acuerdo está respaldado por 7 Comunidades Autónomas que representan a más del 60% de la población española y el contenido del mismo está avalado por el Congreso de los Diputados, gracias a la aprobación de una propuesta de resolución durante el Debate del Estado de la Nación de este año. En el acuerdo y en la resolución se contemplan medidas como el aumento del número de plazas de formación médica en medicina de familia y comunitaria o la convocatoria extraordinaria de plazas MIR de esta especialidad, para contribuir al relevo generacional. El Partido Socialista votó en contra de esta resolución en sede parlamentaria.

Tampoco el gobierno ha estado a la altura de este desafío, pues en su Informe Oferta Necesidad de Especialistas Médicos 2021-2035 ya se identifica la especialidad de medicina familiar y comunitaria como aquella “con peores pronósticos de déficit”, lo cual agrava la de por sí difícil provisión de plazas en pequeñas poblaciones o áreas rurales.

El Partido Popular no cesará en su esfuerzo por reforzar nuestro sistema nacional de salud, en este caso con el objetivo de paliar la falta de especialistas y de mejorar el sistema MIR, y por ello presenta la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“El Grupo Parlamentario Popular en el Ayuntamiento de Pinoso, insta al Gobierno a impulsar cuantas medidas sean necesarias desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y la coordinación efectiva con los representantes de los profesionales sanitarios para solucionar el déficit de especialistas en Medicina de Familia y Comunitaria en todo el Sistema Nacional de Salud.

Para ello, propone al Ministerio de Sanidad:

- Que se convoque un pleno extraordinario presencial del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para abordar el alarmante déficit de profesionales de Atención Primaria y acordar medidas urgentes, como las aquí presentadas, para el corto y medio plazo.
- Que los profesionales jubilados que así lo deseen puedan permanecer, al menos parcialmente, en activo;
- Que se fomente la permanencia en el empleo de nuestros especialistas, mediante concursos de méritos;
- Que se establezcan contratos puente de hasta 3 años para los MIR que terminen su residencia como paso previo a la obtención de una plaza fija;
- Que se conjugue la conciliación de la vida familiar y profesional de los especialistas con incentivos para cubrir el demandado turno de tarde;
- Que se promueva el retorno de aquellos médicos que hayan desarrollado su carrera profesional en otros países, para cubrir las especialidades deficitarias;
- Y que se elabore un registro estatal de especialistas sanitarios, para evaluar y mejorar las políticas puestas en marcha”.»

Interviene el Sr. Concejil D. José Luís Martínez Lázaro diciendo, en lo que importa a Pinoso, que este municipio necesita un quinto médico, la coordinación de enfermería y médica, que ya se ha solicitado desde gerencia y cree que necesita un empujón desde la Corporación y de todos los usuarios del centro de salud. Porque ya dijo la OMS que era un medico por cada 500 usuarios y aquí se está en casi 1600 usuarios por cada médico.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que se suma a esa propuesta del quinto médico y que la Sra. Concejil ya se está ocupando. Pregunta al Sr. Secretario si el Ayuntamiento tiene competencia en materia de Sistema Nacional de Salud. Le contesta el Sr. Secretario que no se trata de un asunto municipal. Sigue hablando el Sr. Alcalde que ellos no van a entrar en esta moción porque no es una competencia municipal.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la Moción del Grupo Popular para denunciar la falta de medios ante el grave déficit de especialistas en medicina familiar y comunitaria en el sistema nacional de salud, D. Ivan Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y don José Luís Martínez Lázaro.

Votan en contra de la Moción del Grupo Popular Popular para denunciar la falta de medios ante el grave déficit de especialistas en medicina familiar y comunitaria en el sistema nacional de salud, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D<sup>a</sup> Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndez, D. Raúl Pérez Albert y D<sup>a</sup> Lourdes Yáñez Jover.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado no aprobándose la Moción del Grupo Popular para para denunciar la falta de medios ante el grave déficit de especialistas en medicina familiar y comunitaria en el sistema nacional de salud.

## **10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR LA DISCULPA, RECTIFICACIÓN Y CESE INMEDIATO DE LA MINISTRA Y LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Iván Pablo Román Falcó leyendo la Moción del grupo popular relativa a solicitar la disculpa, rectificación y cese inmediato de la Ministra y la Secretaria de Estado de Igualdad.

«El Grupo Parlamentario Popular del Ayuntamiento de Pinoso, al amparo de lo dispuesto en los artículos de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F., presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY/MOCIÓN EN PLENO RELATIVA A SOLICITAR LA DISCULPA, RECTIFICACIÓN Y CESE INMEDIATO DE LA MINISTRA Y LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD, para su debate ante el Pleno de la Cámara/Ayuntamiento.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado de Derecho es uno de los pilares de la democracia española, clave de bóveda de cualesquiera actuaciones públicas y garantía de la convivencia ciudadana. Para consolidar ese marco de protección, nuestro país debe no solo desincentivar conductas consideradas reprochables, sino asegurar un tratamiento civil o penal que castigue los ilícitos cometidos.

Estos objetivos son más importantes si cabe en el ámbito de la violencia de género, que implica los derechos libertad e indemnidad sexuales. La violencia de género es una de las manifestaciones más crueles e inhumanas del fracaso en la convivencia entre hombres y mujeres. Esta lacra social erosiona el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual, así como la integridad física y moral, e incluso la vida, de las mujeres. La violencia de género también afecta al bienestar y desarrollo psíquico de los menores de edad y de las personas con discapacidad, respecto a su integración social y su desarrollo físico y psicológico.

España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género, desplegando una adecuada protección en materia de violencia de género desde la normativa nacional e internacional, destacando aquí el Convenio de Estambul o el Convenio de Varsovia. A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, y la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género, una norma referente en la protección de las víctimas de violencia de género. Estas leyes complementan la tipificación penal propia de los distintos delitos que afectan a la libertad e indemnidad sexual.

Además, muestra del espíritu de consenso político que debe dominar estas políticas, en diciembre de 2017 se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que impulsó el Partido Popular y dotó económicamente el Gobierno de Mariano Rajoy con 1000 millones de euros. El Pacto fue ratificado por los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y destinó, entre 2018 y 2022, un total de 100 millones de euros entre Entidades Locales, 500 millones entre Comunidades Autónomas y 400 millones entre los organismos competentes de la Administración General del Estado. Todo ello para luchar contra la violencia de género en áreas como sensibilización y prevención; respuesta institucional; ayuda y protección a las víctimas; o asistencia y protección de los menores.

Sin embargo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la Ley del “solo sí es sí”, ha modificado el Título VIII del Código Penal en lo relativo a los delitos denominados actualmente de libertad sexual. Ahora todos estos delitos son considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían en abusos o agresiones sexuales, según su gravedad. Aún más grave, las penas de estos

hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por estos hechos podrán acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del principio de norma más favorable para el reo, en base al artículo 2 del Código Penal. Una circunstancia de la que el Grupo Parlamentario Popular avisó durante la tramitación de la Ley, siendo entonces acusados sus diputados de difundir bulos, por parte de la colación de Gobierno.

Esos bulos resultaron ser verdades. Las consecuencias de la inacción gubernamental se observan hoy. Pocos meses después de la aprobación de la Ley del “solo sí es sí” por parte del Gobierno y a instancias del Ministerio de Igualdad que dirige Irene Montero, más de 160 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Esta situación es inaceptable. La Ley del “solo sí es sí” se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy ni a las víctimas de ayer y solo favorece la revictimización. Por si no fuera suficientemente grave la situación, ante las críticas de la judicatura y de la opinión pública al Ministerio de Igualdad, primero la Ministra Irene Montero acusó a los jueces de “machistas” que aplican defectuosamente la Ley, con alguno de sus diputados considerándolos incluso “fachas con toga”.

Recientemente, la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, restó relevancia a las excarcelaciones de agresores sexuales, aduciendo que “a lo mejor [el agresor] va a la cárcel después de haber asesinado ya”. Poner en duda la necesidad de la aplicación del Código Penal es burlarse de las víctimas. Ángela Rodríguez además relativizó sobre las “oleadas” de condenados por delitos sexuales ahora en libertad, argumentando que las críticas a la Ley eran “bulos, noticias falsas y manipulaciones”.

Esos bulos resultaron de nuevo ser verdades, como las cifras de excarcelados tras la entrada en vigor de la Ley del “solo sí es sí” atestiguan. De nuevo, más de 160 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Por la dignidad y derechos de las víctimas, el Partido Popular considera que la gravedad de los hechos y la alarma social generada por la irresponsabilidad e inacción del Ministerio merece una respuesta clara y urgente. Es palmario el nulo rigor del Ministerio de Igualdad de Irene Montero durante estos años de Gobierno de Pedro Sánchez. En ese sentido, la responsabilidad no es solo de las responsables del Ministerio, sino del Gobierno del que depende y su Presidente, Pedro Sánchez, que respaldó la aprobación de la Ley del “solo sí es sí” y nombró a Irene Montero Ministra.

Por tanto, en vista de las declaraciones políticas, así como de continuas excarcelaciones de agresores sexuales producidas por la inacción del Gobierno y Ministerio de Igualdad, se presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“El Grupo Parlamentario Popular en el Ayuntamiento de Pinoso, insta al Gobierno a destituir a la Ministra de Igualdad, Irene Montero, y la Secretaria de Estado del ramo, Ángela Rodríguez, por las irresponsables e indignas declaraciones efectuadas y por la inacción legislativa para proteger a las mujeres. Para ello, propone al Gobierno:

- Que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente tanto la Ministra, Irene Montero, como la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en la aplicación de la Ley del “solo sí es sí” ;
- Que se retomen los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales ;

- Que se colabore con todas la Comunidades Autónomas en la discusión , elaboración e implantación de medidas sobre violencia de género, desde el marco de consenso que ofrece la Conferencia Sectorial de Igualdad ;

- Que la Comunidad Autónoma/el Ayuntamiento no participe en ningún acto institucional o protocolario con presencia de altos cargos del Ministerio, en señal de solidaridad con todas las víctimas , hasta que no se cumplan las exigencias de rectificación y cese aquí planteadas. El Partido Popular no participará en ningún acto de este tipo en el que el Ministerio tome parte.”»

Comenta el Sr. Concejald. Iván Pablo Román Falcó que tanto en la tramitación de esta Ley como en la moción anterior, el Alcalde es además Diputado Nacional y ha votado a favor con lo que en parte si bien es un tema nacional también tiene el Alcalde una responsabilidad porque como Diputado votó a favor.

Interviene el Sr. Concejald. José Luísl Martínez Lázaro diciendo que si se escucha en la calle hay un sentido común. Cree que esto traerá un coste electoral al Gobierno de la Nación, que la sensación que hay en la calle es que al violador esté en libertad en el menor tiempo del deseado. Ya veremos el desarrollo de esta ley pero la sensación es esa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que el Presidente del Gobierno está trabajando en este tema de la mejor forma posible junto con el Fiscal General del Estado y es un tema muy sensible para que ahora venga el PP a hablar de los derechos de las mujeres, le recuerda que el PP llevó al Tribunal Constitucional el derecho al aborto, al igual que en otras cuestiones. Pregunta al Sr. Secretario si al Ayuntamiento le compete alguna cuestión de cesar a la Ministra y a la Secretaria de Estado de Igualdad. Le contesta el Sr. Secretario que no compete al Ayuntamiento. Pregunta el Sr. Concejald. Iván Pablo Román Falcó al Sr. Secretario si se puede debatir en un pleno estas mociones. Le contesta que sí y que por eso se ha traído a Pleno. Sigue hablando el Sr. Alcalde que ellos no van a entrar en esta moción porque no es una competencia municipal, brillando por su ausencia el trabajo del Concejald. del PP en materia de violencia de género e igualdad en este municipio.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la Moción del Grupo Popular para solicitar la disculpa, rectificación y cese inmediato de la Ministra y la Secretaria de Estado de Igualdad, D. Iván Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y don José Luísl Martínez Lázaro.

Votan en contra de la Moción del Grupo Popular Popular para solicitar la disculpa, rectificación y cese inmediato de la Ministra y la Secretaria de Estado de Igualdad, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, Dª Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, Dª Inmaculada Brotons Albert, D. Iván Pérez Méndez, D. Raúl Pérez Albert y Dª Lourdes Yáñez Jover.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado no aprobándose la Moción del Grupo Popular para solicitar la disculpa, rectificación y cese inmediato de la Ministra y la Secretaria de Estado de Igualdad.

## **12.- ASUNTOS URGENTES.**

1.- A continuación y dada cuenta por el Sr. Alcalde D. Lázaro Azorín Salar de la inclusión de la propuesta, con carácter de urgencia, sobre DAR CUENTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN

HAP/2105/2012 , aprobándose por unanimidad con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Municipal PSOE, PP y CIUDADANOS. Se da cuenta del informe de intervención de fecha 25/01/2023 en los términos que constan en el expediente.

2.- A continuación y dada cuenta por el Sr. Alcalde D. Lázaro Azorín Salar de la inclusión de la propuesta, con carácter de urgencia, sobre DAR CUENTA DE INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2022 Y PMP, aprobándose por unanimidad con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Municipal PSOE, PP y CIUDADANOS. Se da cuenta del informe de intervención de fecha 27/01/2023 en los términos que constan en el expediente.

3.- A continuación y dada cuenta por el Sr. Alcalde D. Lázaro Azorín Salar de la inclusión de la propuesta, con carácter de urgencia, sobre APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2023, aprobándose por mayoría absoluta con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Municipal PSOE y CIUDADANOS y los votos en contra del Grupo Municipal PP.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Francisco José López Collado diciendo que se está trabajando en un pliego para la limpieza de edificios públicos y por ello se necesita traspasar el crédito.

El Sr. Concejales D. Iván Pablo Román Falcó interviene diciendo que no lo van a votar a favor porque ya debería estar aprobado el presupuesto de 2023.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de estudio y aprobación, modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D<sup>a</sup> Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover, D Ivan Pérez Méndez, y Don José Luís Martínez Lázaro.

Votan en contra de la propuesta de estudio y aprobación, modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal D. Ivan Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la concesión del **suplemento de crédito y/o crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas** de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 26/01/2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

**SEGUNDO.** Con fecha , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Con fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2023, en la modalidad de suplemento de crédito y/o crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Suplementos y bajas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Referencia	Prog	Económ	R.F	Importe	Texto Explicativo
020		2419	46700	2	12,83	Consortio pacto territorial empleo
020		9209	22700	2	10.000,00	Limpieza edificios públicos
Total 020					<b>10.012,83</b>	
080	22023000284	3231	22700		10.000,00	Limpieza CP San Antón
080	22023000285	433	2260900		12,83	Actividades ADL
Total 080					<b>10.012,83</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se realiza in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- Se le informe sobre la FP en el municipio de Pinoso, se ve que está costando llegar.
- El tema del agua.
- El tema de la basura, parece que el proyecto porta a porta no ha funcionado bien en algún municipio.

Por parte del Sr. Concejal D. Iván Pablo Román se realiza in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- Presenta interés también en la FP del municipio, se puso la primera piedra para la implantación de una FP de industrias agroalimentarias y a fecha actual no se sabe nada. Desearía que Pinoso tenga lo antes posible el grado FP en el instituto. Por otro lado, se pidió desde el Instituto y desde Conselleria se dio el visto bueno la implantación de paneles solares en el instituto. Ha salido la resolución y a Pinoso no se lo han concedido. Ruega se haga lo posible para que también se conceda al Instituto de Pinoso.
- Que se explique por qué en el día del Villazgo no participan tantos comercios y restaurantes como en otras ediciones anteriores.
- En materia de noticias publicadas o no publicadas, el caso de okupas, ya presentaron el PP una moción donde se dijo que en Pinoso no había y parece que hay uno o dos casos, en redes sociales ha salido recientemente un caso en Pinoso.
- En materia de iluminación, dice que hay calles enteras que no están iluminadas durante tres o cuatro días y la tónica general es que en todas las calles una o dos farolas no funcionan. Que no es su función ir detrás investigando dado que no es Concejal de alumbrado público.
- Lo de la modificación de las bases de ejecución no hubieran tenido problema en aprobarlo pero es que la transparencia en la pagina del ayuntamiento falla

mucho. En el anterior pleno, ya se dijo de tener una reunión para tratar los fallos tanto en la sede electrónica como en GESTDOC y a fecha de hoy no se producido.

- Que anteriormente no se le ha dejado intervenir sobre sus dudas de plusvalías; ruega aplicar coeficientes altos no a 20 años sino en menos años.
- En materia de roturas de aguas y gente con casas afectadas se están encontrando muchos problemas para solucionar esos problemas y ruega que se les atienda y solucione a la mayor brevedad posible. Pregunta qué se está haciendo para evitar estas roturas.
- Que tiene entendido que hay trabajadores que no se les está pagando las horas extras que están haciendo. Pide que se aclare.
- Respecto del Camino del Prado, se ha arreglado un trozo pero no sabe si va a continuar arreglándose o no.
- Respecto del Bono comercio, dice que fue un poco atropellado, que hubo gente que no pudo comprar un bono.
- Les comunican que hay algún problema en la obra del mercado.
- La canalización del Prado, si se hiciera, la noticia que tiene es que Pinoso renunció a la subvención. Siguen teniendo esa información y esperan que se haga.
- Respecto del Plan Joves si quieren contar con ellos están dispuestos a participar.
- En cuanto al soporte vital básico que el PP solicitó para 24 horas y está en 12 horas. Ruega se haga lo posible para que esté las 24 horas.
- Respecto a los medios de comunicación, reiteran que vuelva haber comparecencias. Han dejado de haberlas porque el Alcalde ha cambiado de parecer.
- Respecto a los pagos, se ha comentado ocho facturas pendiente de reconocer y pregunta si se han pagado ya las facturas de las cenas de pedanías que estaban pendientes de pagar.
- Solicitaron por escrito algunas sentencias (Mañá, la de un policía local que hubo que indemnizar 40.000 euros y parece que hay otra sentencia sobre un conductor de ambulancia). Pide que se le proporcione la documentación que falta por entregar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que ellos no han puesto ninguna primera piedra en cuanto al ciclo formativo. Eso es falso. Lo de poner la primera piedra era muy común en el PP, pero ellos no lo han hecho. Ellos propusieron la implantación de la FP en Pinoso, no a propuesta del PP que proponía otra actuación que sólo beneficiaba a 10 personas del municipio. Se está trabajando en ello.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo diciendo que ha trabajado durante estos años para que Pinoso cuente con un ciclo formativo y prueba de ello es que el próximo mes de febrero viene el Secretario Autonómico de Educación D. Miquel Soler y el Director General de Ciclos Formativos para tratar este asunto y visitar los tres centros educativos, porque como ya se ha dicho han aprobado el plan edificant de Santa Catalina que necesita unas reformas urgentes. Respecto del agua aclara que es un servicio que se está mejorando, está todo digitalizado y se ha mejorado el servicio. Se sabe que las instalaciones son antiguas, se va a licitar una obra para la Calle Elda para cambiar las tuberías de fibrocemento por un nuevo material regularizado por Ley, se va hacer la acidificación del pozo de El Paredón, ambas subvencionadas por la Diputación de Alicante. Se van a cambiar los tramos de tubería que están perdiendo más agua según lo están informando los servicios técnicos municipales. También se está reparando el pozo de LeI. Sí se están atendiendo a los ciudadanos, Luis Miguel están realizando los informes pertinentes si bien el propietario tiene que adelantar el gasto porque hay que seguir unos trámites legales para determinar la responsabilidad patrimonial. Habrá que regularizar el precio del agua dado que el servicio actual no es sostenible y se están haciendo el estudio pertinente

para determinar el precio del m<sup>3</sup>. Actualmente tenemos un precio que no es sostenible. Si algún ciudadano o Concejal tiene alguna sugerencia o propuesta de mejora tiene el despacho abierto para recibirle. En cuanto a la basura dice que en Elda no funciona el puerta a puerta porque no es un puerta a puerta, es el quinto contenedor y ahí no se personaliza quien tira la basura. El único modo de que funcione es personalizando, poniendo un QR al cubo de basura y ese es el proyecto de Pinoso, Orba que está funcionando bien, Banyeres, Pedreguer que también funciona muy bien. Elda tiene el quinto contenedor en la calle y al no estar digitalizado no funciona, en el contenedor de orgánica hay de todo porque no personalizan. El puerta a puerta de Pinoso no se ha puesto aún en marcha porque se requiere mucha inversión. Por otro lado, el servicio actual de basuras de Pinoso es deficitario en 313.000 euros. Con el nuevo proyecto todavía sería más deficitario si bien se ha recibido una subvención de la Conselleria con lo que lo se pondrá en marcha. Si se lleva mezclada la basura a Villena es a 82 euros/tn y separada es a 30 euros/tn. La penalización es muy grande. Respecto a las placas solares, Valencia priorizó los centros, no sabe los criterios pero en febrero cuando venga el Secretario Autonómico se preguntará y se intentará que se priorice a Pinoso en futuras ocasiones. Respecto a la canalización del Prado se propuso a Diputación un cambio de proyecto, se está elaborando el proyecto modificado y se necesita la autorización de nuevos propietarios de parcelas afectadas. En cuanto se tenga esa autorización se irá a Diputación con el nuevo proyecto. Estamos trabajando y por eso le molesta cuando se miente y se dice que se ha renunciado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que puede ir al Letrado del Ayuntamiento para tratar el tema de la responsabilidad patrimonial en materia de roturas de aguas y daños en viviendas. Y que él le explique el proceso a seguir. La solución a los problemas de este pueblo con respecto a aguas desearía que le diga el PP cual es su propuesta dado que siempre habla de forma despectiva del tema de la privatización. No sabe Iván el tiempo que quita este tema del agua. Respecto del Villazgo dice que se trasladó hace años a cambiarlo a Avda Constitución y Carretera de Jumilla siendo un peligro meterlo en el parking que estaba sin arreglar. Un año anterior a la pandemia por la situación de crisis y dado que no se podía asumir ese gasto elevado, algunos restaurantes se retiraron. Pasó que vino más afluencia de gente que la que se esperaba y hecho el análisis, se dieron cuenta de que con la hostelería que finalmente se quedó que era imposible seguir con la degustación. Respecto a los okupas, dice que se puso en contacto con él una familia donde se acababa el contrato y el Ayuntamiento se ofreció a todo lo que fuera posible en cuanto a orientación. La policía local les dijo que tenía que denunciar y seguir el trámite según las normas que procedan. Agradece la labor de la policía. Respecto a las farolas sigue reiterando que debe de mandar un mensaje cuando se vea incidencias en la iluminación de las calles o llamar a la Concejala, que no puede decir que no es su función porque no es concejal de alumbrado público. Le suplica que traiga pruebas más fehacientes. Le dice que no trabaja por su pueblo.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Lourdes Yáñez Jover diciendo que poco queda por decir, solamente que intenta hacer su trabajo lo mejor que sabe, que después del anterior pleno le mandó un whatssap con su número de teléfono personal para que le mandara las incidencias que viera o tuviera conocimiento. No dice qué calle, qué farolas, necesita datos para arreglar las incidencias.

Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Neus Ochoa Rico respondiendo, en cuanto al por qué no salen algunas casetas el día del Villazgo, que en el cartel está el código QR dónde está toda la información en cuanto a comercios y restaurantes con sus menús que colaborarán ese día y todas las ofertas comerciales. La verdad es que cree que todo está funcionando bien en cuanto a la obra del mercado, que está en contacto con la directora de la obra todos los días y no le ha comentado nada fuera de lo normal. En cuanto a los bonos consumo de Navidad, la campaña se inició el 12 de diciembre y tenía una duración hasta el día 30, en esa campaña se preveía la distribución de unos 119.000 euros. Las primeras

bases que salieron era que cada ciudadano/a de Pinoso mayor de edad podía comprar un bono de 50 euros. Sobre el 27 de diciembre, quedaban unos 49.000 euros por vender y a 3 días del fin de la campaña vimos la posibilidad de ampliar el periodo y que la gente que ya había comprado pudiera volver a comprar con el único objetivo de que esos 49.000 euros se quedaran en Pinoso, y en día y medio se agotó. Si alguien no pudo comprar tuvo tiempo suficiente para comprar los bonos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde agradeciendo el trabajo de este equipo de gobierno. Que no hay ningún problema en que el PP participe en el Plan Joves que sea él el que recuerde el hacer la reunión para tratar las incidencias de la sede electrónica. En cuanto al soporte vital básico le solicita que primero se estudie la normativa de la Comunitat Valenciana y se entere por qué han conseguido las 12 horas, cuando conozca quién tiene derecho a tener el soporte vital básico el PP llegará incluso a felicitar al equipo de gobierno. Se va a luchar por las 24 horas pero no gracias a las mociones del PP. En cuanto a los medios de comunicación ya se le ha contestado en otros plenos, que una intervención de una persona sin poder rebatir nadie es menos democrática que un debate y por eso está mintiendo. Decir que el equipo de gobierno es poco democrático es mentir porque se le ha ofrecido en numerosas ocasiones debatir y no se ha ofrecido para ello. En cuanto a los pagos y facturas que llevan tiempo sin pagar, le responde que vaya a Intervención a preguntar, que hasta ahora no ha ido, lleva meses sin preguntar en Intervención, que la próxima vez vaya a Intervención a preguntar. Que vaya a hablar con el Secretario y con el Abogado para ver todas esas sentencias procurando que esté siempre un Concejal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,